



RECIBI con un anexo

PRESIDENCIA

18:26

15 OCT. 2024

Betza

Oficio No. CSGG-182/2024

H. CONGRESO DEL ESTADO

Chihuahua, Chih., a 08 de octubre de 2024.

DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

Anteponiendo un cordial saludo, me permito dar contestación a su oficio número LXVIII/SALJ/AOG/0005-3, recibido el día veinticinco de septiembre del presente año, mediante el cual comunica que en sesión del día diecinueve de septiembre del año que transcurre, la Diputada Jael Argüelles Díaz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, formuló diversas preguntas al Instituto Chihuahuense de Salud y a Servicios de Salud de Chihuahua, sobre el programa MediChihuahua; por lo cual solicita hacer llegar a esa Presidencia las respuestas correspondientes dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción de las preguntas.

En ese tenor, de conformidad con lo previsto en la fracción IV del artículo 66 Constitucional, adjunto al presente el oficio del Secretario de Salud y Director General del Instituto Chihuahuense de Salud y de Servicios de Salud de Chihuahua número SS 258/2024, mediante el cual se brinda respuesta a las referidas interrogantes.

Finalmente, agradezco este ejercicio de comunicación respetuosa entre los Poderes del Estado, utilizando para ello los mecanismos institucionales previstos en la Constitución Local.

Sin más de momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
CHIHUAHUA, CHIH.

SGCF/JAC/ADG

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

Palacio de Gobierno, Planta Baja, Calle Aldama No. 901, Col. Centro, Chihuahua, Chih. (614) 429-33-00 Ext. 11155 y 11156
www.chihuahua.gob.mx

Chihuahua, Chihuahua., a 04 de octubre de 2024
Oficio No. SS 258/2024

Asunto: Respuesta Oficio
No. LXVIII/SALJ/AOG/0005-1

DIPUTADA ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
EDIFICIO LEGISLATIVO
CALLE LIBERTAD No. 9, ZONA
CENTRO, C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente oficio, con fundamento en lo establecido por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 27 Bis y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 53 de la Ley Estatal de Salud; 9, 20 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 16 y 32 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Chihuahua; así como 18 y 40 del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense de Salud; y en atención a su similar de identificación **LXVIII/SALJ/AOG/0005-1** por el cual solicita se otorgue respuesta a diversas preguntas formuladas en sesión legislativa de fecha 19 de septiembre del año en curso sobre el programa MediChihuahua, nos permitimos dar atención a dichas interrogantes en el siguiente tenor:

1. “¿Cuál es el proyecto, lineamientos y Reglas de Operación para la implementación del programa MediChihuahua? Donde se establezcan claramente los objetivos, catálogo de servicios otorgados, gestión presupuestaria, unidades médicas y hospitalarias, sistema de ejecución, indicadores y forma de evaluación”

MediChihuahua es un modelo de salud pública estatal que opera mediante un mecanismo de afiliación por el cual se garantiza la atención médica de una manera ágil y oportuna a la población que no cuenta con seguridad social, reiterando y haciendo extensivo, que el Estado de Chihuahua en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a las leyes generales y estatales en materia de salud, ejerce de una manera eficaz, y eficiente la administración de los recursos, para garantizar el derecho de acceso a la salud pública, innovando mediante la implementación de:

A) Expediente clínico electrónico: Herramienta digital que eficientiza la estructura de comunicación médica al contar con acceso inmediato al historial clínico de los beneficiarios, mediante mecanismos de información relevante de manera oportuna, activa y en tiempo real, así como la mejora de los procesos en los que intervienen los pacientes y profesionales de la salud.

B) La georeferenciación de pacientes: sistema digital que permite obtener información estadística y de seguimiento específico en tiempo real, en el que se muestra de manera rápida información gráfica, facilitando la toma de decisiones.

C) Portabilidad del expediente: sistema que permite que el expediente clínico de un paciente, registrado en medios electrónicos, pueda ser accesible mediante algún mecanismo tecnológico para cada uno de los beneficiarios.

MediChihuahua tiene por objeto:

Garantizar la prestación gratuita de los servicios de salud e insumos a personas sin derechohabiencia.

Garantizar insumos, medicamento y material de curación para la prestación de los servicios de salud.

Proporcionar certeza, identidad y sentido de pertenencia a un servicio de salud.

Tener un registro de toda la población sin derechohabiencia, a fin de contar con una planeación adecuada para la prestación del servicio.

Lo anterior, se logra brindando servicio médico gratuito a toda la población sin derechohabiencia en la entidad, implementando este mecanismo con la finalidad de otorgar certeza y pertenencia a dicho servicio a la población objetivo, al llevar a cabo una credencialización, que permita a las unidades médicas estatales acceder a la información del expediente clínico del paciente, para garantizar el seguimiento de la atención de su salud, así como contar con un registro veraz de la población atendida y sus necesidades.

MediChihuahua garantiza los servicios médicos con los que se cuenta en las distintas Unidades Médicas del Gobierno del Estado sin costo, es decir a los 182 centros de salud y 20 hospitales de sus Organismos Públicos Descentralizados Servicios de Salud de Chihuahua e Instituto Chihuahuense de Salud (ICHISAL), sectorizados a la Secretaría de Salud.

MediChihuahua otorga a las personas registradas:

- Consulta general y de especialidades.
- Servicio de urgencias.
- Consulta dental.
- Internamiento hospitalario.
- Intervenciones quirúrgicas necesarias, no estéticas.
- Medicamento de cuadro básico.
- Tratamientos de alta especialidad.

Consistiendo la cartera de Servicios de Primer Nivel de atención en:

- Consulta general
- Medicina preventiva
- Farmacia

- Imagenología
 - Mastografía
 - Ultrasonografía
 - Rayos X
- Nutrición
- Psicología
- Enfermería
- Toma de muestra
- Atención médica continua
- Laboratorio
- Odontología
- Vasectomía
- Telemedicina
- Trabajo social
- Prevención y atención de la violencia intrafamiliar
- Atención de VIH, hepatitis y enfermedades de transmisión sexual
- Atención materna infantil y atención de parto
- Detección oportuna y tratamiento de cáncer
- Programas otorgados:
 - Salud reproductiva y sexual
 - Salud del niño y adolescente
 - Prevención y atención de enfermedades crónico degenerativas
 - Salud mental y adicciones
 - Vacunación universal
 - Zoonosis y vectores
 - Epidemiología
 - Toxicología
- Atención prehospitalaria
 - Prevención de accidentes
 - Centro regulador de urgencias médicas
 - Traslado de pacientes
 - Atención de primer respondiente

Otorgándose por lo que respecta al segundo nivel los siguientes servicios:

Servicio de consulta externa

- Consulta externa de medicina general
- Consulta externa de especialidad
- Consulta externa de nutrición
- Consulta externa de psicología
- Telemedicina
- Medicina preventiva

- Servicio de urgencias
- Atención de urgencias en primer contacto, observación y sala de choque
- Servicio de hospitalización y cirugía
- Hospitalización de medicina interna
- Hospitalización de cirugía
- Hospitalización de ginecología
- Hospitalización de obstetricia
- Hospitalización de pediatría
- Hospitalización de psiquiatría
- Cuidados intensivos e intermedios
- Cuidados intensivos neonatales
- Atención quirúrgica y de recuperación
- Atención de parto y cesárea

Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento

- Laboratorio
- Rayos x
- Tomografía
- Ultrasonido
- Mastografía
- Electro diagnóstico
- Anatomía patológica

Servicios adicionales

- Hemodinamia
- Hemodiálisis
- Atención de cáncer con quimioterapia, braquiterapia, radioterapia y cirugía
- Unidad de atención a pacientes quemados
- Banco de Sangre
- Transfusión sanguínea
- Estudios de laboratorio de vigilancia epidemiológica

Especialidades

- Alergología
- Cardiología
- Cirugía cardiorácica
- Cirugía endoscópica
- Cirugía general
- Cirugía pediátrica
- Cirugía Plástica reconstructiva

- Cuidados paliativos oncológicos
- Dermatología
- Endocrinología
- Gastroenterología
- Genética médica
- Geriatria
- Ginecología y obstetricia
- Hematología
- Infectología
- Medicina intensivista
- Medicina interna
- Medicina general
- Nefrología
- Neonatología
- Neumología
- Neurocirugía
- Neurología
- Oftalmología
- Oncología medica
- Oncología Pediátrica
- Oncología quirúrgica
- Ortopedia y traumatología
- Otorrinolaringología
- Pediatría
- Perinatología
- Psiquiatría
- Reumatología
- Urgenciología
- Urología

2. “¿Qué indicadores de monitoreo y evaluación emplea MediChihuahua? ¿Qué indicadores relacionados con la atención y el resultado en salud utiliza? ¿Cómo identifica su capacidad resolutive y la calidad de su atención? ¿Cuenta con Presupuesto Basado en Resultados?”

Para llevar a cabo una evaluación de los servicios de salud, la Secretaría de Salud, así como los Organismos Públicos Descentralizados realizan procesos de recopilación y carga de información para el monitoreo y evaluación que marca la Dirección General de Información en Salud quien tiene como mandato establecido en la Ley General de Salud, el acopio, integración y difusión de la información en salud necesaria para el proceso de planeación, programación, presupuestación y control del Sistema Nacional de Salud, para conocer el estado y evolución de la salud pública a través de diversos sistemas informáticos que tienen como objetivos:

Generar diagnósticos de información y evaluación en salud a través de sistemas de información electrónicos. (Expediente clínico electrónico, Sistemas Logos y GHEOS)

Administrar el padrón general de salud con información de beneficiarios mediante la portabilidad del expediente para la gestión, control, seguimiento de casos y flujos operativos de cualquier tipo, mediante alertas y una línea del tiempo en la que se puede revisar la evolución del caso o solicitud en tiempo real.

Coordinar el centro mexicano para la clasificación de enfermedades y promover y vigilar el adecuado uso de clasificaciones internacionales.

Establecer los formatos de certificados de nacimiento, defunción y muerte fetal, versión impresa y electrónica.

Certificar el cumplimiento de la **NOM-024-SSA3-2012, SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE REGISTRO ELECTRÓNICO PARA LA SALUD. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD.**

De conformidad con establecido por los artículos 114 y 115 de la Ley Estatal de Salud, la Secretaría contará los datos sobre la operación de los hospitales y clínicas de salud que aportan elementos para establecer un diagnóstico sobre el estado que guardan los servicios de salud y para hacer uso de esta información de manera eficiente, se utilizan diversos sistemas de uso de indicadores, que nos permiten establecer medidas basales y con ello, poder efectuar comparaciones periódicas de los procesos implantados y los resultados obtenidos. Siendo estas herramientas:

Subsistema de Información de Equipamiento, Recursos Humanos e Infraestructura para la Atención de la Salud (SINERHIAS).

Subsistema de Lesiones y Causas de Violencia.

Subsistema Automatizado de Egresos Hospitalarios-SAEH.

Subsistema Epidemiológico y Estadístico de Defunciones (SEED).

Subsistema de Información sobre Nacimientos (SINAC).

Subsistema de Prestación de Servicios (SIS).

Cubos Dinámicos.

Sistema GHEOS.

3. “¿Cuál es presupuesto total destinado a MediChihuahua para el ejercicio fiscal 2024? Desagregado por área o por destino de la inversión y fuente de financiamiento.”

En los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos que se emplean para MediChihuahua, son tanto federales como estatales, ya que la entidad recibe en términos del citado ordenamiento, diversas fuentes de financiamiento, derivadas de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, correspondientes a la recaudación de impuestos tributarios tales como el ISR, IVA, IEPS, efectuada por la entidad, los cuales tienen un efecto redistributivo, aunado a ello se aplican también los recursos estatales asignados y autorizados por el H. Congreso del Estado de Chihuahua en el Presupuesto de Egresos del Estado con fecha 19 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de diciembre, en el cual se asignan recursos a los Organismos Públicos Descentralizados Servicios de Salud de Chihuahua, e Instituto Chihuahuense de Salud, sectorizados a la Secretaría de Salud, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO SERVICIOS DE SALUD MEDICHIHUAHUA	PRESUPUESTO AUTORIZADO ICHISAL (Ptto derechohabiente y MediChihuahua)	PRESUPUESTO MEDICHIHUAHUA A ICHISAL	TOTAL DE INVERSIÓN 2024 SSCH E ICHISAL MEDICHIHUAHUA
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	\$3,772,306,566	\$462,881,167	\$462,881,167	\$4,235,187,733
IMSS-Bienestar (antes INSABI)	\$1,283,263,186	\$400,000,000	\$400,000,000	\$1,683,263,186
Ramo 12 (convenios FAM, COESPRIS, CRESCA)	\$38,451,510	-	-	\$38,541,510.00
Aportación Solidaria Estatal (ASE)	\$517,257,866	-	-	\$517,257,866.00
Aportación Estatal (AE)	\$584,080,262	\$1,879,467,621	\$378,934,273	\$963,014,535
Ingreso propio	-	\$405,854,748	-	-
TOTALES	\$6,195,359,390	\$3,148,203,536	\$1,241,815,440	\$7,437,264,829

“2024, Año del Bicentenario de fundación del estado de Chihuahua”

(FASSA, IMSS-BIENESTAR, R12)	\$5,094,021,261	\$862,881,167
RECURSO ESTATAL (ASE Y AE)	\$1,101,338,128	\$2,285,322,369
TOTAL	\$6,195,359,390	\$3,148,203,536

TOTAL, PRESUPUESTO ENTRE AMBOS ORGANISMOS	\$8,480,681,758.55
---	---------------------------

Recursos de la Entidad que el Poder Ejecutivo destinará para brindar la atención médica a las personas sin seguridad social, al ser un estado no adherido que continúa ejerciendo la administración de sus recursos para brindar atención médica, por conducto de la Secretaría de Salud como cabeza de sector, y los citados Organismo Públicos Descentralizados, con la finalidad de continuar con la administración de los recursos tanto económicos como humanos y materiales, garantizando con ello la prestación eficiente de los servicios de salud en la entidad.

4. ¿Qué contratos y presupuesto se utilizaron para la elaboración de credenciales de afiliación a MediChihuahua?

Contrato de número ICHS-163/2023 celebrado con la proveedora Liliana Lozoya Caro por un monto de \$1,259,180.00 (un millón doscientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta pesos 00 M/N).

Contrato de número D47035 celebrado con el proveedor Abraham Díaz Granados por un monto de \$ 117,136.80 (Ciento diecisiete mil ciento treinta y seis pesos 80 M/N).

Contrato de número 1000276 celebrado con la proveedora Liliana Lozoya Caro por un monto de \$ 173,614.88 (ciento setenta y tres mil seiscientos catorce pesos 88 M/N).

Contrato de número D47015 celebrado con la proveedora Liliana Lozoya Caro por un monto de \$ 775,886.00 (Trecientos setenta y un mil ochenta y cuatro pesos 00 M/N).

Contrato de número D47337 celebrado con el proveedor SEN Integral S.S de C.V. por un monto de \$ 2,078,720.00 (dos millones setenta y ocho mil setecientos veinte pesos 00 M/N).

Contrato de número D36888 celebrado con la proveedora Liliana Lozoya Caro por un monto de \$ 982,520, 000.00 (novecientos ochenta y dos mil quinientos veinte pesos 00 M/N).

Contrato de número D36889 celebrado con la proveedora Liliana Lozoya Caro por un monto de \$ 497,988.00 (cuatrocientos noventa y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos 00 M/N).

Contrato de número D47017 celebrado con la proveedora Liliana Lozoya Caro por un monto de \$ 371, 084.00 (Trecientos setenta y un mil ochenta y cuatro pesos 00 M/N).

5. ¿Cuántas personas se han credencializado a la fecha? Desagregadas por género, edad, estado civil y municipio.

No.	MODULO	HOMBRE	MUJER	TOTAL
1	CAAPS ÁGUILAS DE ZARAGOZA	2,185	3,638	5,823
2	CAAPS CREEL	3,847	5,706	9,553
3	CAAPS GUACHOCHI	2,207	3,406	5,613
4	CAAPS NOGALES	2,858	4,055	6,913
5	CAAPS RANCHO ANAPRA	773	1,397	2,170
6	CAPASITS JUÁREZ	95	24	119
7	CENTRO DE SALUD BASASEACHI	182	292	474
8	CENTRO DE SALUD DE SERVICIOS AMPLIADOS ALDAMA	941	1,391	2,332
9	CENTRO DE SALUD SAN AGUSTÍN	45	54	99
10	CENTRO DE SALUD SISOGUICHI	189	271	460
11	CESSA ASCENSIÓN	8	14	22
12	CESSA COLINAS DE JUÁREZ	1,315	1,857	3,172
13	CESSA JIMENEZ	1,441	1,528	2,969
14	CESSA MEOQUI	888	1,102	1,990
15	CESSA MORIS	404	530	934
16	CESSA SAN FELIPE	4,811	6,804	11,615
17	CESSA SENDEROS DEL SOL	447	870	1,317
18	CESSA TIERRA NUEVA	2,088	3,433	5,521
19	CS AHUMADA	584	788	1,372
20	CS BALLEZA	793	911	1,704
21	CS BATOPILAS	398	478	876
22	CS BENITO JUÁREZ (SAN BUENAVENTURA)	10	5	15
23	CS CASAS GRANDES	100	201	301
24	CS CEROCAHUI	1,533	1,887	3,420
25	CS COLONIA BENITO JUAREZ	4	6	10
26	CS COMUNITARIO #8 AZTECA I	95	151	246
27	CS COMUNITARIO#5 REVOLUCIÓN MEXICANA		1	1
28	CS CONGREGACIÓN ORTIZ	76	91	167
29	CS DELICIAS	1,172	1,732	2,904
30	CS DISP. COL E ZAPATA (PARRAL)		5	5
31	CS DISP. COL PRI (PARRAL)	61	122	183
32	CS DISP. COL. H. DE LA REVOLUCIÓN (PARRAL)	884	1,363	2,247
33	CS DISPENSARIO COL JUÁREZ (PARRAL)	1		1
34	CS DR. ARTEMIO GALLEGOS LANDEROS	1	1	2

"2024, Año del Bicentenario de fundación del estado de Chihuahua"

35	CS ESTACIÓN CONSUELO	118	124	242
36	CS FELIPE ÁNGELES	90	107	197
37	CS GALEANA (JUÁREZ)	1,637	2,564	4,201
38	CS GUERRERO	2,349	3,152	5,501
39	CS JANOS	50	51	101
40	CS JULIMES	79	117	196
41	CS KM. 99	51	55	106
42	CS LA JUNTA	1,136	1,494	2,630
43	CS LÁZARO CÁRDENAS (MEOQUI)	162	164	326
44	CS MADERA	1,459	2,024	3,483
45	CS MAGUARICHI (MAGUARICHI)	297	323	620
46	CS MONTE VERDE		1	1
47	CS NAMIQUIPA	2,408	3,025	5,433
48	CS NUEVO CASAS GRANDES	2,118	3,378	5,496
49	CS PRAXEDIS G. GUERRERO	292	359	651
50	CS PUERTO PALOMAS	141	217	358
51	CS REFORMA	1,244	1,776	3,020
52	CS RICARDO FLORES MAGÓN	21	42	63
53	CS ROSALES	203	210	413
54	CS SALÓN DE ACTOS (KM. 47)	193	182	375
55	CS SAMALAYUCA	1		1
56	CS SANTA BARBARA	5	7	12
57	CS TÉMORIS	1,128	1,494	2,622
58	CS TOMOCHI		2	2
59	CS UNIDAD PRESIDENTES	19	21	40
60	CS URUACHI	768	866	1,634
61	CS VALLE DE ZARAGOZA	1	2	3
62	CS VILLA LÓPEZ	2	2	4
63	CS VILLA MATAMOROS	2		2
64	H DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTÉMOC	449	1,469	1,918
65	HC GÓMEZ FARÍAS	1,376	1,799	3,175
66	HC GUADALUPE Y CALVO	1,875	2,915	4,790
67	HC OJINAGA	1,449	1,856	3,305
68	HG CAMARGO	3,160	4,425	7,585
69	HG DR. JAVIER RAMÍREZ TOPETE	1,952	2,620	4,572
70	HG DR. SALVADOR ZUBIRÁN ANCHONDO	4,377	6,311	10,688
71	HG JUÁREZ	2,247	2,728	4,975
72	HG PARRAL	1,120	1,503	2,623
73	HIES DE CD. JUÁREZ	842	976	1,818
74	HOSPITAL CENTRAL DEL ESTADO	10,378	14,360	24,738

"2024, Año del Bicentenario de fundación del estado de Chihuahua"

75	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL	1,557	2,833	4,390
76	HOSPITAL DE LA MUJER	2,272	4,677	6,949
77	HOSPITAL INFANTIL DE ESPECIALIDADES DE CHIHUAHUA	2,451	3,103	5,554
78	HOSPITAL REGIONAL DE DELICIAS	3,681	4,723	8,404
79	HOSPITAL REGIONAL DE JIMÉNEZ	3,408	4,298	7,706
80	REGIÓN 2 (JUÁREZ)	18	33	51
81	TODOS SOMOS MEXICANOS	2,265	3,340	5,605
82	UNIDAD MÉDICA MÓVIL ESTATAL 10 SATEVÓ	152	212	364
83	UNIDAD MEDICA MOVIL ESTATAL 3 LOS DESMONTES	885	973	1,858
84	UNIDAD MEDICA MOVIL ESTATAL 3 RANCHO DE ENMEDIO	321	412	733
85	UNIDAD MEDICA MOVIL ESTATAL 3 SEGORACHI	566	698	1,264
86	UNIDAD MEDICA MOVIL ESTATAL 4 HUAHUACHERARE	122	190	312
87	UNIDAD MEDICA MOVIL ESTATAL 7 EL REALITO	112	154	266
88	UNIDAD MEDICA MOVIL ESTATAL CIENEGUITA DE RODRIGUEZ	79	110	189
TOTAL		93,524	132,591	226,115

CREDENCIALES EMITIDAS POR EDAD			
	Mayor de 15	Menor de 15	Total
HOMBRE	68,825	24,699	93,524
MUJER	108,497	24,094	132,591
Total	177,322	48,793	226,115

En lo que respecta al dato correspondiente al estado civil de las personas afiliadas a MediChihuahua es menester establecer que este dato personal no es de destacada relevancia para el sistema de registro del programa de salud pues además de buscar la cobertura universal para las y los chihuahuenses se prevé una protección integral de los datos personales para evitar el uso inadecuado de dicha información, lo cual podría causar un daño o riesgo a su seguridad física o moral por medio de diversas prácticas como el robo de identidad.

6. ¿Cuántas consultas, intervenciones médicas, laboratorios y tratamiento ha prestado MediChihuahua? Desglosadas por mes, tipo o clase.

CONSULTAS	1er NIV	2°NIV/ESPECIALIZADA
FEBRERO	61,558	8,155
MARZO	83,000	7,002
ABRIL	83,251	9,953
MAYO	104,155	8,252
JUNIO	93,910	7,301
JULIO	97,991	10,078
AGOSTO	106,067	10,437
TOTAL	629,932	61,178

RAYOS "X" REALIZADOS	1ER	2° NIV
FEBRERO	7,051	12,583
MARZO	8,074	6,395
ABRIL	7,481	7,391
MAYO	9,218	9,506
JUNIO	3,791	8,248
JULIO	5117	12,259
AGOSTO	7,117	12,216
TOTAL	47,849	68,598

EGRESOS	2° NIV
FEBRERO	1,758
MARZO	2,127
ABRIL	1,930
MAYO	2,374
JUNIO	1,899
JULIO	2,319
AGOSTO	1,559
TOTAL	13,966

LABORATORIOS REALIZADOS	1er NIV	2° NIV
FEBRERO	104,829	163,697
MARZO	97,749	155,952
ABRIL	102,443	161,615
MAYO	99,721	19,286
JUNIO	57,765	183,042
JULIO	94,273	206,863
AGOSTO	7,457	210,260
TOTAL	564,237	1,100,715

7. ¿Cuál es el gasto en publicidad de MediChihuahua? Incluidos spots en radio, televisión internet; medios impresos, inserciones pagadas y espectaculares, desglosado por fechas, contratos y entidad contratante.

Al respecto del presente cuestionamiento es dable informar que la Secretaría de Salud es incompetente para brindar respuesta; esto en razón que, como cabeza de sector en materia de salud al cual pertenecen los Organismos Públicos Descentralizados Servicios de Salud de Chihuahua e Instituto Chihuahuense de Salud, se encuentra supeditada al régimen centralizado que el Poder Ejecutivo del Estado tiene a bien determinar en el tema de estrategia de comunicación y la cobertura informática de las actividades gubernamentales para su difusión, otorgándole dichas atribuciones a la dependencia denominada **Coordinación de Comunicación**, dependiente de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado y que de conformidad al artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la estrategia de comunicación del Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en los diversos medios de comunicación.
- II. Coordinar y supervisar la cobertura informática de las actividades y eventos gubernamentales para su posterior difusión.
- III. Elaborar análisis relativos al contenido de los mensajes pronunciados por la persona titular del Poder Ejecutivo y de las políticas públicas del Ejecutivo del Estado.
- IV. Elaborar periódicamente análisis de información y estudios sobre opinión pública.
- V. Divulgar en los medios informativos las actividades de la persona titular del Poder Ejecutivo y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- VI. Convocar a los medios de comunicación a las ruedas de prensa o actividades que realicen las personas titulares del Poder Ejecutivo y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Sin mas por el momento y agradeciendo las atenciones que se brinden al presente.

ATENTAMENTE



LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA
SECRETARIO DE SALUD
Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD
DE CHIHUAHUA E INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD